



**EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TABASCO.**

Con fundamento en los artículos 4° fracción XIII, 16 fracción IV del Decreto de Creación del CECyTE-Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 19 de noviembre de 1994; 2° fracciones XX y XXI, 4°, 21, 22 fracción III, 24 fracción I, 31 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;

CONVOCA

A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS, PARA PRESTAR DE FORMA CONCESIONADA LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADORAS EN LOS PLANTELES QUE INTEGRAN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODO FEBRERO-JULIO 2022.

OBJETIVOS:

Que el CECyTE-Tabasco preste un servicio eficiente y de calidad a alumnos, personal directivo, administrativo y docente concurrente a los Planteles 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21, en lo relativo al servicio de fotocopiado. Que se cubra la oferta de fotocopiado.

I. DE LAS BASES.

I.I. Recepción de Propuestas.

El periodo de presentación de propuestas es del 03 al 09 de febrero de 2022

I.II. Requisitos.

Los interesados presentarán su solicitud por escrito, dirigido al **Lic. Francisco Javier Aguirre Morales**, en su calidad de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de éste Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco; en las oficinas centrales, ubicada calle Río Mezcalapa Número 106-C, Segunda Planta, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; en un horario de 09:00 a 14:00 horas, anexando lo siguiente:

A. En caso de que el aspirante a concesionario sea persona física, deberá presentar copia simple de:

1. Credencial de elector.
2. Acta de nacimiento.
3. C.U.R.P.
4. Una carta de recomendación.
5. Lista de precios al público.
6. Copia simple de Comprobante de Domicilio.
7. Monto inicial a invertir en el acondicionamiento y mejora del inmueble a concesionarse.
8. Constancia a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no es docente, personal administrativo, directivo y/o miembro de la asociación de padres de familia, ni alumno del plantel o contar con algún vínculo familiar con los antes mencionados.





B. En caso de que el aspirante a concesionario sea persona moral deberá presentar:

1. Copia fotostática de acta constitutiva protocolizada ante fedatario público e inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco.
2. Copia simple de la credencial de elector del Representante Legal.
3. Una carta de recomendación del personal de apoyo que se encargará del servicio de atención a los clientes y la limpieza del inmueble a concesionarse.
4. Lista de precios al público.
5. Copia simple de Comprobante de Domicilio.
6. Una carta de recomendación.
7. Monto inicial a invertir en el acondicionamiento y mejora del inmueble a concesionarse.
8. Constancia a través de la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no es docente, personal administrativo, directivo y/o miembro de la asociación de padres de familia, ni alumno del plantel o contar con algún vínculo familiar con los antes mencionados.

II. DEL CONTRATO

El participante que resulte beneficiado deberá cumplir, aceptar las condiciones y obligaciones siguientes:

- A.** Carta de no adeudo expedida por la Dirección Financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- B.** Firmar el Contrato de Concesión de fotocopiadora con el CECYTE Tabasco, por parte del concesionario y el deudor solidario.
- C.** Destinar el bien inmueble concesionado para uso exclusivo de entrega de servicios de fotocopiadora a estudiantes, personal directivo, administrativo y/o docente del CECYTE Tabasco que lo requieran.
- D.** No ejercer un uso distinto del local concesionado, ya que es causa de rescisión anticipada del Contrato, notificándose el desalojo del inmueble concesionado con 72 horas de anticipación.
- E.** Efectuar el servicio de fotocopiadora solo durante el tiempo que duren las actividades escolares, el cual se establece en correspondencia a los horarios de labores y turno(s) autorizados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- F.** El Contrato de Concesión, en ningún caso podrá ser mayor a un año calendario, teniendo una vigencia de 6 meses, feneciendo sin necesidad de dar aviso por escrito.
- G.** El Contrato se celebra por el plazo fijo.
- H.** Pagar la cuota en el transcurso de los cinco primeros días naturales del mes inmediato.
- I.** Se obliga a entregar un pago adicional, equivalente a un mes de cuota por concepto de depósito en garantía, para asegurar el cumplimiento de los pagos de servicios y mantenimiento que causa el bien inmueble concesionado. El monto del depósito en garantía se pagará antes de la firma del Contrato de Concesión, debiendo el concesionario presentar la ficha de depósito para tener el derecho de firmar el Contrato de Concesión correspondiente.
- J.** Cuando la cuota de Concesión no fuese cubierta en el periodo estipulado, el beneficiado cubrirá los gastos que se ocasionen para gestionar el cobro, además, de los intereses moratorios correspondientes, a razón del porcentaje moratorio fijado por la banca, en cada mes del que se trate, sin que por esto se considere prorrogado el plazo fijado para el cumplimiento de esa obligación.





Es motivo de rescisión del Contrato que el beneficiado deje de pagar su cuota en un mes. En este caso, las partes convienen que se haga uso del depósito en garantía, en la proporción respectiva.

K. El concesionario se responsabilizará de las acciones u omisiones, intencionales, accidentales e imprudenciales en que incurra, que deriven en daños, deterioros, desperfectos y perjuicios al inmueble concesionado.

L. El concesionario no puede sin consentimiento por escrito del CECyTE Tabasco, ceder, adjudicar, otorgar o traspasar, total o parcialmente, los derechos emanados de la concesión materia del presente Contrato, los servicios y/o el bien inmueble concesionado.

M. El concesionario se obliga a realizar los servicios que expresamente se consignan en el Contrato de Concesión, absteniéndose de intervenir en los aspectos académicos, técnicos y administrativos de la Dirección General y los planteles que integran el CECyTE Tabasco, así como hacer proselitismo a favor o en contra de partido político alguno, asociación religiosa y/o participar en actividades o manifestaciones sindicales.

N. El concesionario aceptará que el Contrato de Concesión, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia establece una relación laboral entre el beneficiario y el CECyTE Tabasco y/o persona alguna que preste sus servicios al beneficiario, para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de los servicios concesionados.

Ñ. El concesionario acepta que en caso de que incurra en falsedad de sus declaraciones o en incumplimiento de alguna de las cláusulas que conforman el Contrato de Concesión, el CECyTE Tabasco tiene la facultad de dar por terminado anticipadamente el Contrato de Concesión, debiendo de dar aviso por escrito.

En caso de desocupación, si por alguna situación ajena a la voluntad de cualquiera de las partes, se excediera la permanencia en el inmueble por más de cinco días posteriores a la fecha del término acordado, el atraso, independientemente de los días, se cobrará por cuota mensual completa.

O. El concesionario se sujetará a las encuestas y revisiones que apliquen la Dirección General del CECyTE Tabasco y/o la Dirección del Plantel.

P. Concluida la vigencia del Contrato se obliga a desocupar y entregar el inmueble concesionado, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

Q. El uso indebido del inmueble concesionado, es responsabilidad única y exclusiva del concesionario, liberando de toda responsabilidad civil, penal, administrativa, fiscal, laboral, mercantil al CECyTE Tabasco.

III. RESOLUCIÓN.

En fecha 10 de febrero de 2022, se dará a conocer las personas que fueron aceptadas.

IV. FIRMA DE CONTRATO.

Se establece como fecha para la firma del contrato de concesión el día 11 de febrero de 2022.

Nota: La presente Convocatoria estará sujeta a cambios en las fechas de trámites o cancelación de la misma, esto de acuerdo a los comunicados que emita la Secretaría de Salud Estatal o Federal debido a la pandemia del Covid-19.

Villahermosa, Tabasco, a 02 de febrero del año dos mil veintidós.



LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO
DIRECTOR GENERAL